ORDEN de 17 de diciembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Instituto Aragonés de Empleo, por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de certificados de profesionalidad en centros de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de convenios con el núm. 2013/3/0020 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 4 de diciembre de 2013, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM), POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza a 4 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

La Excma. Sra. D.ª Dolores Serrat Moré, Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón», número 182, de 14 de septiembre de 2011), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 3 de diciembre de 2013.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

1. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un subsistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que corresponda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas a lo largo de toda la vida. El Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional orienta las acciones formativas en coordinación con las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo IX, dedicado a la Educación de Personas Adultas, establece entre sus objetivos mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones y establece también la posibilidad de promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas.

3. El Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad, establece los aspectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de los correspondientes certificados de profesionalidad.

csv: BOA20140116020

4. El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece en su artículo 9.1, que podrán impartir formación para el empleo las Administraciones Públicas competentes, a través de sus centros propios o mediante convenios con entidades o empresas públicas que puedan impartir la formación. Tendrán la consideración de centros propios, los centros integrados de formación profesional de titularidad pública y los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo.

5. La Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón, tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón, considerada como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad entre otras la inserción y promoción laboral de las personas adultas. Asimismo, establece que los programas de educación permanente serán desarrollados con los medios materiales y humanos propios de los distintos departamentos y organismos del Gobierno de Aragón y mediante convenios de colaboración que favorezcan la rentabilidad de los recursos.

6. La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por Orden ESS/1726/2012 de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en el artículo 3.2, que podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados los centros y entidades previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

7. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre sus funciones en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de conciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan.

8. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte dispone para la realización de los certificados de profesionalidad, de centros acreditados en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo, y distribuidos por la Comunidad Autónoma de forma que la posibilidad de formación en estos certificados de profesionalidad llegue a las zonas rurales de Aragón, cuya ciudadanía se ve a veces privada de esa posibilidad por la ausencia de centros acreditados para impartirla.

9. Se considera muy positivo colaborar y unir esfuerzos entre ambas instituciones, con el fin de mejorar la cualificación profesional de las personas adultas de Aragón para la consecución del pleno empleo, especialmente entre los sectores sociales más desfavorecidos. Y la manera más adecuada para plasmar esta colaboración entre ambas instituciones para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, es la de suscribir convenios de colaboración.

10. Que con fecha 15 de junio de 2011, se firmó un primer convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de módulos formativos de certificados de profesionalidad y dados los buenos resultados obtenidos, el Instituto Aragonés de Empleo considera necesario la firma de un nuevo convenio de colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el interés social y económico de este programa de formación para el empleo que permitirá mejorar el acceso al mercado de trabajo y la capacitación profesional de los trabajadores desempleados, y la importancia de que dos instituciones gestionen un mismo programa, evitando duplicidades y complementando sus actuaciones.

11. Que la subvención concedida en el marco de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón, en sesión de 13 de septiembre de 2011.

12. Que asimismo, este programa está incluido en la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2013 se va a realizar a través del "Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad" creado en el título séptimo de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013, elaborada por el Gobierno de Aragón con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa.

csv: BOA20140116020

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

ACUERDAN

Primero.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, descritas en el anexo I a este convenio, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón, previamente acreditados por el INAEM para la impartición de los citados certificados de profesionalidad.

Segundo.— *Ámbito de aplicación.*

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Actuaciones a realizar.*

Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Estas acciones se corresponden con certificados de profesionalidad. Los módulos formativos a impartir, el nivel de acceso de los alumnos y del profesorado serán los establecidos en los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad correspondientes.

En el supuesto de que la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad a marzo de 2014, detecte la necesidad de ampliar la formación incluida en el anexo I, se propondrá a INAEM esta situación con el objeto de ampliar y autorizar esta oferta.

En el momento en que las enseñanzas de los certificados de profesionalidad en la modalidad a distancia sean reguladas, la Dirección General de Formación Profesional podrá solicitar autorización para impartir en los Centros de Educación de Personas Adultas los módulos de los certificados de profesionalidad autorizados en esta modalidad.

Cuarto.— *Aportaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las acciones objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. Por el Instituto Aragonés de Empleo, y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Autorización para la realización de las acciones formativas que los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón realicen en el marco de este convenio, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

- Inanciación de las acciones formativas indicadas en el anexo I dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo por un importe de 75.270 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3221 51014 450003 33004. La distribución del presupuesto por cada centro será la siguiente:

csv: BOA20140116020

CPEPA	Subvención
053 - CPEPA LA ALMUNIA	2.730,00
609 - CPEPA LITERA	9.360,00
617 - CPEPA MONEGROS	5.460,00
619 - CPEPA ANDORRA	2.730,00
620 - CPEPA CELLA	3.510,00
621 - CPEPA RÍO GUADALOPE	6.630,00
624 - CPEPA RUBIELOS DE MORA	5.070,00
625 - CPEPA ALFINDÉN	9.360,00
629 - CPEPA DAROCA	3.900,00
634 - CPEPA FUENTES DE EBRO	7.800,00
638 - CPEPA RICARDO SOLA	2.730,00€
640 - CPEPA CINCA MEDIO	6.630,00
673 - CPEPA CALAMOCHA	2.730,00
933 - C EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNÁNDEZ DE CASET	3.900,00
935 - CUENCA MINERA	2.730,00
TOTAL	**75.270,00 €**

- Estas acciones podrán ser cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa operativo plurirregional de adaptabilidad y empleo número 2007ES05UPO001, correspondiente al periodo de programación 2007-2013.

- La realización por las Direcciones Provinciales del INAEM del seguimiento y control de las acciones formativas aprobadas.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. Por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas:

- La ejecución de las acciones formativas y aportará las instalaciones, infraestructuras, recursos materiales y humanos necesarios para su impartición.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Las acciones formativas han podido iniciarse desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014.

- Destacar en cuantas actividades se realicen para la difusión del plan de formación, la participación del FSE y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

- La ejecución de las acciones formativas se desarrollará de acuerdo con el artículo 20 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 da agosto. Igualmente, deberá cumplir los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a través de la cuenta de gestión de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas complementará la gestión económica de las acciones formativas autorizadas.

Quinto.— *Justificación y pago.*

El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014. En la primera de ellas se anticipará el 25%, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones aprobadas. El importe de la subvención correspondiente a cada uno de los centros docentes es el que figura en el anexo I.

La imputación de la subvención podrá aplicarse a los siguientes conceptos de gastos:

csv: BOA20140116020

a) Gastos de personal (hasta el 100% de la subvención).
b) Material fungible y reprografía (hasta un máximo del 15% de la subvención).
c) Gastos de mantenimiento de edificio (hasta 20% de la subvención).

La justificación de los gastos efectivamente realizados, que se corresponden con las acciones formativas del anexo I, se presentará por cada centro docente en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al territorio del centro, se tramitará de conformidad con el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y se realizará adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, en cumplimiento del artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Igualmente deberán cumplirse las "instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La mencionada justificación se realizará durante los tres meses siguientes a la finalización de las acciones subvencionadas.

Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones específicas que se deriven de la legislación presupuestaria y de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

La aportación correspondiente al Departamento de Educación, Universidad. Cultura y Deporte a los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas, se realizarán a dicha institución a través de la "cuenta de gestión".

El incumplimiento por parte de los centros de educación de personas adultas de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o, previa el oportuno expediente de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio y demás normas aplicables, dará lugar a la perdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Sexto.— *Comisión de seguimiento.*

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Por el Instituto Aragonés de Empleo, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo o persona en quien delegue y un técnico del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por el Director Gerente.
- Por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue y un técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, nombrado por el Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

La Comisión mixta establecida se reunirá, al menos, una vez al año. Independientemente de las reuniones preceptivas, ambas instituciones podrán realizar otras de carácter técnico, si se considera conveniente para el mejor desarrollo del convenio.

Serán funciones de esta comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de empleo y formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de todas las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Séptimo.— *Seguimiento, evaluación y certificación del alumnado.*

Los directores de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas velarán por la adecuada organización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas autorizadas.

El Centro Público de Educación de Personas Adultas realizará las gestiones administrativas correspondientes en el Programa de gestión en red de los CPEPAs y en el Programa Gestifor del Instituto Aragonés de Empleo, siguiendo en este caso las Instrucciones de gestión de formación por el empleo, de septiembre de 2008, del Servicio de Formación del INAEM, y disponibles en ayuda Gestifor 2013.

csv: BOA20140116020

Corresponde a la secretaría del centro de educación de personas adultas el almacenamiento, archivo y custodia de cuanta documentación se emita en relación con el alumnado matriculado en esta oferta formativa.

Con el fin de facilitar las gestiones de expedición del certificado de profesionalidad, al alumnado que haya superado todas las acciones formativas correspondientes, el Centro Público de Educación de Personas Adultas gestionará la solicitud del certificado de profesionalidad a través del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, siendo éste el responsable de remitir la documentación validada al Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo. No obstante, el alumnado que lo desee, podrá solicitar de modo individual su certificado de profesionalidad.

El Instituto Aragonés de Empleo expedirá el certificado de profesionalidad a las personas que hayan superado todas las acciones formativas correspondientes a dicho certificado.

Octavo.— *Publicidad*.

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, el beneficiario deberá hacer constar que las mismas están subvencionadas por el Gobierno de Aragón y que cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Noveno.— *Plan de Racionalización del Gasto Corriente.*

El presente convenio se acoge a las medidas que le son de aplicación recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011, por el Gobierno de Aragón.

Décimo.— *Confidencialidad*.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Decimoprimero.— *Vigencia*.

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación aprobadas, debiendo de finalizar antes del día 31 de julio de 2014, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, mediante adenda al mismo.

Decimosegundo.— *Modificación en las acciones.*

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones aprobadas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en este convenio.

Decimotercero.— *Causas de extinción resolución.*

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los dos primeros supuestos de resolución, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en este convenio, lo firman en el lugar y la fecha arriba indicados, rubricando y sellando cada uno de los folios de que consta.

csv: BOA20140116020

GOBIERNO DE ARAGON

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
053 - CPEPA LA ALMUNIA								
	13/053.001 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017 2		0,00	20	70	Almunia Dña. Godina	ZA
	13/053.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017 2		2.730,00	15	70	La Almunia	ZA
	13/053.003 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	La Almunia	ZA
	13/053.004 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	La Almunia	ZA
	Total CPEPA LA ALMUNIA			**2.730,00**	**75**	**400**		
607 CPEPA Alto Gállego								
	13/607.001-SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	UF00123.	0,00	50	20	Sabiñánigo	HU
	13/607.002-SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0251 2		0,00	100	20	Sabiñánigo	HU
	13/607.003-SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MP0028		0,00	120	10	Sabiñánigo	HU
	13/607.004-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	70	20	Sabiñánigo	HU
	13/607.005-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	70	20	Sabiñánigo	HU
	Total CPEPA ALTO GÁLLEGO			**0,00**	**410**	**90**		
608 - CPEPA JACETANIA								
	13/608.001 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Jaca	HU
	13/608.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Jaca	HU
	Total CPEPA JACETANIA			**0,00**	**40**	**170**		
609 - CPEPA LITERA								
	13/609.001 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		2.730,00	15	70	Tamarite de Litera	HU
	13/609.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		2.730,00	15	70	Tamarite de Litera	HU
	13/609.003 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		3.900,00	15	100	Tamarite de Litera	HU
	Total CPEPA LITERA			**9.360,00**	**45**	**240**		
611 - CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ								
	13/611.001 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Huesca	HU
	13/611.002 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Huesca	HU
	13/611.003 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	15	70	Huesca	HU
	13/611.004 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Huesca	HU
	13/611.005 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	15	70	Huesca	HU
	13/611.006 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Huesca	HU
	13/611.007 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Huesca	HU
	13/611.009 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Huesca	HU
	13/611.010 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Huesca	HU
	13/611.011 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	15	80	Huesca	HU
	13/611.012 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Huesca	HU
	Total CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ			**0,00**	**205**	**910**		
617 - CPEPA MONEGROS								
	13/617.001 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	18	100	Sariñena	HU

csv: BOA20140116020

GOBIERNO DE ARAGON

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
	13/617.002 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	18	70	Sariñena	HU
	13/617.003 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		2.730,00	15	70	Sariñena	HU
	13/617.004 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		2.730,00	15	70	Sariñena	HU
	13/617.005 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	18	130	Sariñena	HU
	13/671.006 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	18	80	Sariñena	HU
	Total CPEPA MONEGROS			**5.460,00**	**102**	**520**		
619 - CPEPA ANDORRA								
	13/619.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Andorra	TE
	13/619.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		2.730,00	15	70	Andorra	TE
	13/619.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Andorra	TE
	13/619.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Andorra	TE
	13/619.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	15	80	Andorra	TE
	Total CPEPA ANDORRA			**2.730,00**	**90**	**450**		
620 - CPEPA CELLA								
	13/620.001 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1866_2		0,00	20	60	Cella	TE
	13/620.002- SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1867_2		1.170,00	15	30	Cella	TE
	13/620.003 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1868_2		2.340,00	15	60	Cella	TE
	13/620.004 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MP0270		0,00	20	170	Cella	TE
	13/620.005 -SSCG0111-Gestión de llamadas de teleasistencia	MF1423_2		0,00	20	90	Cella	TE
	13/620.006 -SSCG0111-Gestión de llamadas de teleasistencia	MF1424_2		0,00	20	60	Cella	TE
	13/620.007 -SSCG0111-Gestión de llamadas de teleasistencia	MF1425_2		0,00	20	80	Cella	TE
	13/620.008 -SSCG0111-Gestión de llamadas de teleasistencia	MP0416		0,00	20	80	Cella	TE
	13/620.009-AFDP0109-Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0269_2		0,00	20	120	Cella	TE
	13/620.010-AFDP0109-Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0270_2		0,00	20	40	Cella	TE
	13/620.011-AFDP0109-Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0271_2		0,00	20	90	Cella	TE
	13/620.012-AFDP0109-Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0272_2		0,00	20	40	Cella	TE
	13/620.013-AFDP0109-Socorrismo en instalaciones acuáticas	MP8186		0,00	20	80	Cella	TE
	Total CPEPA CELLA			**3.510,00**	**250**	**1.000**		
621 - CPEPA RIO GUADALOPE								
	13/621.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0249_2		6.630,00	15	170	Alcañiz	TE
	13/621.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0251 2		0,00	20	100	Alcañiz	TE
	Total CPEPA RIO GUADALOPE			**6.630,00**	**35**	**270**		
624 - CPEPA RUBIELOS DE MORA								
	13/624.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Rubielos de Mora	TE
	13/624.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Rubielos de Mora	TE
	13/624.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.070,00	15	130	Rubielos de Mora	TE
	13/624.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Rubielos de Mora	TE
	Total CPEPA RUBIELOS DE MORA			**5.070,00**	**75**	**350**		

csv: BOA20140116020

GOBIERNO DE ARAGON

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
625 - CPEPA ALFINDEN								
	13/625.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2		0,00	16	210	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	UF0122.	0,00	16	80	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.003 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MP0028		0,00	20	120	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.004 -SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	16	100	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.005 -SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		3.900,00	15	100	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.006 -SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		2.730,00	15	70	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.007 -SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	15	70	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.008 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		2.730,00	15	70	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.009- SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	16	70	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.010 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	16	130	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.011 -SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	16	130	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.012 -SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	16	80	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.013 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	UF00123.-	0,00	16	50	Puebla de Alfindén (La	ZA
	13/625.014 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	UF124.-	0,00	16	80	Puebla de Alfindén (La	ZA
	Total CPEPA ALFINDEN			**9.360,00**	**208**	**1.360**		
629 - CPEPA DAROCA								
	13/629.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	UF0129.-	0,00	20	30	Daroca	ZA
	13/629.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	UF0130.-	0,00	20	50	Daroca	ZA
	13/629.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	UF0131.-	0,00	20	50	Daroca	ZA
	13/629.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Daroca	ZA
	13/629.005 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0251_2	UF0125.-	2.340,00	15	60	Daroca	ZA
	13/629.006 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0251_2	UF0126.-	1.560,00	15	40	Daroca	ZA
	13/629.007 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MP0028		0,00	20	120	Daroca	ZA
	13/629.008 - SSCG0111-Gestión de llamadas de teleasistencia	MF1424_2		0,00	20	60	Daroca	ZA
	Total CPEPA DAROCA			**3.900,00**	**150**	**490**		
632 - CPEPA EXEA								
	13/632.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Ejea de los Caballeros	ZA
	13/632.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Ejea de los Caballeros	ZA
	13/632.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Ejea de los Caballeros	ZA
	13/632.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Ejea de los Caballeros	ZA
	13/632.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Ejea de los Caballeros	ZA
	13/632.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Ejea de los Caballeros	ZA
	13/634.007 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MP0029		0,00	20	120	Ejea de los Caballeros	ZA
	Total CPEPA EXEA			**0,00**	**140**	**650**		
634 - CPEPA FUENTES DE EBRO								
	13/634.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Fuentes de Ebro	ZA
	13/634.002 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Fuentes de Ebro	ZA
	13/634.003 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Fuentes de Ebro	ZA

csv: BOA20140116020

GOBIERNO DE ARAGON

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
	13/634.004 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		2.730,00	15	70	Fuentes de Ebro	ZA
	13/634.005 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.070,00	15	130	Fuentes de Ebro	ZA
	12/634.006 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Fuentes de Ebro	ZA
	13/634.001 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0249_2		0,00	20	170	Fuentes de Ebro	ZA
	Total CPEPA FUENTES DE EBRO			**7.800,00**	**110**	**550**		
637 - CPEPA JOAQUIN COSTA								
	13/637.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Caspe	ZA
	13/637.002 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	UF0129.-	0,00	20	30	Caspe	ZA
	13/637.003 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	15	80	Caspe	ZA
	Total CPEPA JOAQUIN COSTA			**0,00**	**55**	**180**		
638 - CPEPA RICARDO SOLA								
	13/638.001 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	UF00123.-	0,00	15	50	Cariñena	ZA
	13/638.002 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	UF124.-	0,00	15	80	Cariñena	ZA
	13/638.003 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	15	100	Cariñena	ZA
	13/638.004 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017 2		2.730,00	15	70	Cariñena	ZA
	Total CPEPA RICARDO SOLA			**2.730,00**	**60**	**300**		
640 - CPEPA CINCA MEDIO								
	12/640.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		3.900,00	15	100	Monzón	HU
	12/640.002 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		2.730,00	15	70	Monzón	HU
	Total CPEPA CINCA MEDIO			**6.630,00**	**30**	**170**		
660 - CPEPA Ribagorza								
	13/660.001-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	100	20	Graus	HU
	13/660.002-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	70	20	Graus	HU
	13/660.003-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	70	20	Graus	HU
	13/660.004 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	70	20	Graus	HU
	13/660.005 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	70	20	Graus	HU
	13/660.006 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	70	20	Graus	HU
	13/660.007 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	70	20	Graus	HU
	13/660.008 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	70	20	Graus	HU
	Total CPEPA RIBAGORZA			**0,00**	**590**	**160**		
673 - CPEPA CALAMOCHA								
	13/673.001 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	15	100	Calamocha	TE
	13/673.002 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		2.730,00	15	70	Calamocha	TE
	13/673.003 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	15	70	Calamocha	TE
	13/673.004 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	15	130	Calamocha	TE
	13/673.005 -SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	15	80	Calamocha	TE
	Total CPEPA CALAMOCHA			**2.730,00**	**75**	**450**		

csv: BOA20140116020

GOBIERNO DE ARAGON

Anexo I: Acciones formativas certificados de profesionalidad

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum	Horas	Localidad	Prov
930 - CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL								
	13/930.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	15	100	Calatayud	ZA
	13/930.002 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	15	70	Calatayud	ZA
	13/930.003 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2	UF0130.-	0,00	15	50	Calatayud	ZA
	13/930.004 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	15	80	Calatayud	ZA
	13/930.005 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MP0028		0,00	15	120	Calatayud	ZA
	Total CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL			**0,00**	**75**	**420**		
933 - C EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNANDEZ DE CASETAS								
	13/933.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		3.900,00	15	100	Casetas Zaragoza	ZA
	13/933.002 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Casetas Zaragoza	ZA
	Total EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNANDEZ DE CASETAS			**3.900,00**	**35**	**170**		
935 - CUENCA MINERA								
	13/935.001 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Montalbán	TE
	13/935.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Montalbán	TE
	13/935.003 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	15	70	Montalbán	TE
	13/935.004 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Montalbán	TE
	13/935.005 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MP0029		0,00	20	80	Montalbán	TE
	13/935.006 - TCPF0109- Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	MF1225_1		0,00	20	70	Montalbán	TE
	13/935.007 - TCPF0109- Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	MF1225_1		2.730,00	15	70	Montalbán	TE
	13/935.008 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1866_2		0,00	20	60	Montalbán	TE
	13/935.009 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1867_2		0,00	20	30	Montalbán	TE
	13/935.010 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1868_2		0,00	20	60	Montalbán	TE
	13/935.011 -SSCB0209- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MP0270		0,00	20	160	Montalbán	TE
	13/935.012 -IFCT0309 - Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	MF0953_2		0,00	20	150	Montalbán	TE
	13/935.013 -IFCT0309 - Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	MF0219_2		0,00	20	140	Montalbán	TE
	13/935.014 -IFCT0309 - Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	MF0954_2		0,00	20	180	Montalbán	TE
	13/935.015 -IFCT0309 - Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	MP0179		0,00	20	40	Montalbán	TE
	Total CUENCA MINERA			**2.730,00**	**130**	**680**		
Total Convencio Educación Acciones de Certificados				**75.270,00**	**2.985**	**9.980**		

csv: BOA20140116020